

Columnas

lunes, 11 de febrero de 2019


 Descuento 64%
 ¡Pura diversión te espera en
Cupey Bowling!
 \$ 25.00 San Juan
 OFE


TRIBUNA INVITADA

Por [Kenneth Rivera Robles](#)

sábado, 9 de febrero de 2019

6

Ladrillos Amarillos

CPA Kenneth Rivera Robles

En la obra *El Mago de Oz* de L. Frank Baum, se le dice a Dorothy —la protagonista de la historia— que tiene que seguir el camino de ladrillos amarillos si quería llegar a la mítica ciudad de Oz. Para Puerto Rico, es necesario que establezcamos una ruta de “ladrillos amarillos”, que sea clara, fácil de seguir y menos costosa para hacernos más competitivos.

Como parte de la reforma contributiva federal se creó la figura de Zonas de Oportunidad, las cuales conocemos como Zonas OZ. Esta figura —la cual fue discutida en detalle en un artículo anterior— pretende fomentar la inversión mediante la concesión de incentivos contributivos federales en zonas económicamente deprimidas. Se estima que, para ello, en EE.UU. hay unos \$6 trillones de dólares en ganancias de capital no realizadas que serían elegibles para este beneficio, incluyendo a Puerto Rico.

Para que dicha iniciativa resulte efectiva, se requiere que a nivel local se adopte una enmienda a nuestro Código de Rentas Internas y se reconozca dicha exención para fines contributivos en Puerto Rico. No se resuelve nada si hay que pagar impuestos a nivel local por dicha ganancia. Por ejemplo, si una persona que invierte en una Zona OZ tiene una ganancia de \$1,000,000 —que es exenta a nivel federal— resulta indispensable que también se conceda la exención a nivel local. Más aún esta iniciativa que ha causado mucho furor en todos los Estados Unidos, ha ocasionado que varios estados adopten legislación reconociendo dicho beneficio e incluso concediendo beneficios adicionales.

Como esos estados, tenemos que movernos rápidamente para no perder dicha oportunidad. Resulta indispensable que a la brevedad Puerto Rico adopte legislación que cumpla este propósito. A esos fines, la Legislatura radicó el Proyecto de la Cámara 1887 (P.C. 1887) que muestra conformidad con la misma exención que se reconoce a nivel federal. Usando el ejemplo mencionado anteriormente, si la persona tienen una ganancia de \$1,000,000 —que es exenta para fines federales— también sería exenta de contribuciones de Puerto Rico.

Lo positivo es que el P.C. 1887, no se detiene ahí. El mismo concede exenciones adicionales que no están en la Ley federal. Primero, se conceden beneficios contributivos locales adicionales; segundo, se provee un mecanismo expedito para la concesión de permisos y tercero, concede créditos por inversión. Este es un buen paso en la dirección correcta pues estamos compitiendo con varias jurisdicciones por dichas inversiones.

Sin embargo, dichos beneficios adicionales han enfrentado resistencia de ciertos grupos —incluyendo la Junta de Supervisión Fiscal— que ha cuestionado cómo se financiarán dichos incentivos. Recordemos que el Código de Incentivos se encuentra aún bajo revisión de la Rama Legislativa.

Debemos resaltar también que los inversionistas no realizarán estas inversiones hasta que se apruebe legislación local reconociendo la misma exención federal. Así que, a los fines de atemperar todos los intereses e interrogantes en juego, sugerimos —como plan de acción— que la Legislatura apruebe de forma inmediata y mediante legislación separada la misma

exención que se provee a nivel federal usando exactamente los mismos trámites y parámetros que aplican bajo el estatuto original.

No debemos añadir requisitos adicionales a esta parte de la exención que no la haga cónsona con la legislación federal. Además, se debe incluir cualquier paquete de incentivos adicionales aplicables como parte del proyecto del Código de Incentivos. Ahí se coordinaría la aplicación de estos beneficios adicionales con los otros a ser incluidos en dicho proyecto.

Aunque para la segunda pieza legislativa se tiene un poco más de tiempo, es importante que también que se atienda con velocidad. Hay que recordar que por una cuestión técnica de la legislación federal las inversiones deben estar hechas para el 31 de diciembre de 2019 para poder maximizar los beneficios de dicho incentivo.

Así que resulta necesario que —a la brevedad posible— se termine de trazar la ruta para hacer viables estas inversiones en Puerto Rico. Esto permitiría a los inversionistas foráneos y locales seguir la ruta de ladrillos amarillos que les permita alcanzar plenamente los beneficios contributivos de las Zonas OZ.

Otras columnas de Kenneth Rivera Robles

sábado, 12 de enero de 2019

Cuentapropistas y la Reforma

Mucho se ha comentado sobre el efecto de la Reforma Contributiva —Ley 257 del 10 de diciembre de 2018— en particular, para las personas que trabajan por cuenta propia. Como regla general, el beneficio al cual la mayoría de los individuos tendrían derecho sería a una reducción de 5% en su obligación contributiva. En algunos casos dependiendo del nivel de ingreso y el entorno familiar, la persona también podría tener derecho al crédito al trabajo. En este caso, la ley estipula que se faculte a la Secretaria de Hacienda a disponer los requisitos que serían necesarios para poder acogerse a ese beneficio.

Ver 6 comentarios



Sobre este columnista

Contador Público Autorizado



Más Columnistas

- Gerardo Lamadrid
- Benigno Trigo
- Chu García
- Diana Valle Ferrer
- Aníbal Acevedo Vilá
- Fernando Cabanillas
- Mayra Montero
- Ruth Merino

Más en Opinión

- ÚLTIMAS
- Responsabilidad en las alternativas del futuro
- El ojo de la tormenta
- Ahora Alberto Machado tiene que vencer su mente
- Erradicar la violencia de género es responsabilidad compartida
- Reformas democráticas urgentes
- El renacer de otra inmunoterapia contra el cáncer
- Empujón a la ilegalidad
- Una mujer intrépida y desafiante
- Seis décadas de exportar la revolución
- La diplomacia colonial
- +VISTAS
- +COMPARTIDAS

Descuento **50 %** ¡Brunch a todas horas en **La Brasserie!** \$ **15.00** Condado **OFERTA DEL DÍA**



¿Quiénes somos?

FAQ

Contáctanos

Tarifario

Términos y Condiciones

Política de Privacidad



GFR MEDIA © Derechos Reservados 2019